

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°/27 -2016-MDLV/GM

La Victoria, 18 JUL 2016

La Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

La Solicitud presentada por el Servidor WALTER INCIO LARA, Proveídos de Gerencia Municipal, sobre Licencia por Paternidad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 2° de la Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, ésta es otorgada por el empleador al padre por 04 días hábiles consecutivos, cuyo inicio se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo;

Que, el Servidor **WALTER INCIO LARA**– División de La Policía Municipal - Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, solicita Licencia por Paternidad, por cuanto su conviviente Elsa Manuela Castillo Rufasto, fue dada de alta el 13/07/2016 según el ticket de alta y Transferencia, por alumbramiento de su menor hijo, según consta en el Certificado de nacido vivo otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

Que, cabe conceder la licencia por Paternidad solicitada;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° y 2° de la Resolución de Alcaldía N° 672-2011-MDLV, su fecha Diciembre 09 del 2011, mediante la cual se aprueba la desconcentración de competencias de emitir resoluciones en la Municipalidad Distrital de La Victoria;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EN VIA DE REGULARIZACION del Servidor **WALTER INCIO LARA** – División de de Policía Municipal – Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, **Licencia por Paternidad** por cuatro (04) días hábiles consecutivos, computados a partir del **14,15,16 y 18 de Julio del 2016**, según lo autorizado y coordinado verbalmente con el trabajador solicitante, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia de administración y la Unidad de Personal tendrá a su cargo las acciones relacionadas con la Licencia concedida.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PC Maria Rita Castro Grosse
GERENTE